

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

De acuerdo con la propuesta realizada por el titular de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que se expone la necesidad de delegar las funciones de expedición de certificados de empadronamiento, por razones organizativas, de acuerdo con el artículo 13.2 del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional «2. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes de este Real Decreto, respecto de Juntas, Organos o Entidades dependientes de la Corporación distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular y que actuarán como delegados».

En base a las competencias que me confiere el artículo 21.1.h), q) y s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

DECRETO

Primero.- Delegar en Susana Morales Sierra, las funciones de expedición de certificados de empadronamiento hasta la revocación de la presente revocación.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a la interesada.

Cedillo del Condado 29 de diciembre de 2010.-La Alcaldesa, Alicia Fabián Castillo.

N.º I.- 630